de cien reales por los extraordinarios de este año
por [illegible] que sirven y los [illegible] de cada
llamamiento

(ydem) los señores don Rodrigo [illegible] diversos [illegible] Valcarcel [illegible]
Francisco de [illegible] Ximenez [illegible]

(Juan de Quiros) a Juan de Quiros [illegible] de la [illegible]
que este ayuntamiento le libra quatro ducados por
las ocupaciones que tiene extraordinarias [illegible]
de este año y con este acuerdo [illegible] de [illegible] se
le pagen cinquenta [illegible] en los [illegible]
sin otro [illegible] alguno.

(Lo Ramirez) Despachese libranza al licenciado fray Ginés Ramirez capellan
de esta ciudad de cien reales por [illegible] este
año [illegible]

(niños de la dotrina) Despachese libranza a los niños de la dotrina [illegible]
por [illegible] de cien reales por la [illegible]
[illegible] santos [illegible]

(Porteros) Despachese libranza a los porteros de sala a [illegible] ducados a
cada uno dellos por [illegible]
santos [illegible]

(Juan Fernandez de Heredia titulo de escribano del numero) Presentose en este ayuntamiento Juan Fernandez de
Heredia con un [illegible] de renunciacion otorgada
por Juan Fernandez de Heredia [illegible] escribano del numero
de esta ciudad por la qual renuncia el dicho oficio
en manos de este ayuntamiento [illegible]
para que haga merced y gracia al dicho Juan Fernan-
dez [illegible] del dicho oficio [illegible]
servido [illegible] segun que mas larga-
mente se contiene en la dicha renunciacion su fecha
en veinte y quatro de diciembre deste año otorgada
por ante [illegible] de [illegible] del numero de esta
ciudad [illegible] en este ayuntamiento [illegible] pre-
sento el titulo de escribano del dicho Juan Fernandez